ADENDA N° 01/2021
"POR LA CUAL SE AMPLIA LOS DATOS DEL FIRMANTE DEL CONTRATO Nº 09/2021 "ALQUILER DE OFICINA REGIONAL CORDILLERA DEL ERSSAN"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiunos, entre el **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS**, en adelante denominado **"ERSSAN"**, con domicilio en la calle. Washington esq. Juan de Salazar, de esta Capital, representado por la **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo** en su carácter de **Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN**, nombrada por Decreto Nº 483 del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 2013, por una parte, y por la otra, la firma Asunción Group S.A con ruc 80067859-1, con domicilio 8 de diciembre C/ Juan E O´Leary, República del Paraguay, representada por la Sra. Asunción Candia de Deggeller, con C.I. N° 264.264 en carácter de socia propietaria, respectivamente, en adelante denominado **"El Proveedor"**, de común acuerdo convienen celebrar la presente **Adenda Nº 01/21 del Contrato Nº 09/2020 "Alquiler de oficina"**de fecha 10 de junio del 2021, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO I: Por la presente adenda se modifica y amplia los datos de los firmantes establecidos en el contrato

Quedando con los siguientes datos;

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) con domicilio en Washington esq. Juan de Salazar. Edif. Itasa, República del Paraguay, representada para este acto por la Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo, en su carácter de Presidenta, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 483 De fecha 15 de octubre del 2013 con Cédula de Identidad N° 712.911, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **firma Asunción Group S.A con Ruc 80067859-1**, con domicilio 8 de diciembre C/ Juan E´ Oleary, República del Paraguay, representada por la Sra. Asunción Candía de Deggeller, en su carácter de socia propietaria con Cédula de Identidad Nº 264.264 denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Queda establecido que las demás cláusulas del Contrato Nº 09/2021 de fecha 10 de junio del 2021 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, permanecen válidas e inalterables y tienen pleno rigor entre las partes contratantes.

Bajo estas cláusulas y condiciones las partes dejan concertado la presente adenda, a cuyo legal cumplimiento se obligan recíprocamente.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes la presente Adenda en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados más arriba.

Asunción Candía de Deggeller
Locador
Asunción Group S.A

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo.
Presidenta del Comité de Administración
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
(ERSSAN)